CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

ORDEN

NÚMERO 254/2019

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: ÁREA DE CONTRATACIÓN

Expte.: 092/2019

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato Servicios denominado **"GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA) LAS VEGAS DE CIEMPOZUELOS (MADRID)"** a propuesta de la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Consejería de Políticas Sociales y Familia mantiene actualmente un contrato de Servicios, para la gestión de la Residencia y Centro de Día Las Vegas (Ciempozuelos), para la atención a personas mayores, con la UTE II, ALBERTIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U.-FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID (U-86.893.500) que finaliza el 30 de septiembre de 2019. El centro está ubicado en Ciempozuelos (Madrid), en la Avda. Parques Nacionales, 112, ostentando la Comunidad de Madrid la titularidad del mismo. Tiene capacidad para atender 78 residentes y 20 usuarios de centro de día.

La duración del nuevo contrato se prevé por un periodo de vigencia desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2022 y el importe total del mismo asciende a 6.042.490,77 IVA incluido, que se imputará a la posición presupuestaria 231D/22704 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.

Dado que la Consejería de Políticas Sociales y Familia no dispone de medios personales para mantener en funcionamiento el citado centro, y que no resulta posible ampliarlos en los momentos actuales, es preciso tramitar un contrato de servicios para su gestión.

Fecha	LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA (P.D. Orden 1355/2015, de 9 de julio) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
13 de marzo de 2019	Firmado digitalmente por MANUEL GALÁN RIVAS Organización: COMUNIDAD DE MADRID Huella dig.: d2891aa67067b31ebb32fa64215dd828d1da2b01

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202512120189104509515